

## Bases de la promoción “PROGRAMA NÓMINA GLOBALCAJA”

### **Primera.- Descripción de la Promoción.**

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “GLOBALCAJA” (en adelante la “Entidad” y/o GLOBALCAJA) promueve la promoción “Nómina Globalcaja” (en adelante, la “Campaña”), consistente en que los Participantes que sean titulares de una cuenta a la vista en la Entidad (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, puedan acceder a un incentivo.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

### **Segunda.- Periodo de participación.**

El periodo de la promoción es indefinido, si bien, la Entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o cancelar la campaña promocional.

### **Tercera.- Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.**

Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá tener nómina domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y, cumplir los siguientes requisitos:

1. **Domiciliar nueva nómina en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular.** A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales de, al menos, SETECIENTOS EUROS (700 €) en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias.

**EXCLUSIONES:** Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo y los abonos recibidos en la cuenta del prestatario en concepto de Bizum.

2. **El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.**

3. **Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante.** Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

4. **El importe neto de la nómina que domicilie en la Entidad el Participante deberá ser como mínimo de 700€.** En caso de varios ingresos en la Cuenta, no se sumaran por lo que al menos uno debe ser por importe igual o mayor al importe neto indicado para poder beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.

**5. Contraten o tengan contratada una tarjeta de débito o crédito con la Entidad con al menos 9 apuntes al trimestre.** A estos efectos, se entenderá por apunte cualquier disposición de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de la tarjeta.

**6. Quedan excluidos de la promoción los nuevos clientes que contraten una hipoteca o los clientes actuales con préstamo hipotecario en vigor.**

#### **Cuarta.- Compromiso de permanencia.**

A cambio de recibir el incentivo, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina al menos durante 12 meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad de la primera domiciliación de la nómina.** Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio de la Entidad, no mantiene la domiciliación de la nómina de forma consecutiva durante los 12 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la nómina en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

#### **Quinta.- Incumplimiento del compromiso de permanencia.**

En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en el Boletín de Adhesión de la campaña, **se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 12 meses)** y calculado sobre la bonificación recibida de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (12 meses), contados desde el día de entrega de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para cargar tal importe en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular.

Con respecto a la remuneración de la cuenta pactada por la domiciliación de la nómina, el Participante perderá el derecho a la bonificación del tipo de interés acreedor sobre la cuenta a la vista en la que tenga domiciliada la nómina, de forma que el tipo de interés acreedor pasará a ser el 0% desde la fecha de la liquidación inmediatamente anterior al segundo mes en el que no se recibe la nómina en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión.

#### **Sexta.- Bonificación.**

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores, tendrá derecho a dos incentivos:

- 1. Tarjeta regalo de 150 euros brutos (121,50 euros netos) para usarla en el comercio local.** Se entiende como comercio local aquel cuyo Terminal Punto de Venta (TPV) esté domiciliado en un código postal correspondiente a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara.

**La tarjeta regalo caducará el último día del sexto mes a contar desde el mes en que se reciba la primera nómina. Una vez transcurrido este periodo, ya no se podrá utilizar el saldo no dispuesto ni realizar devoluciones.** A estos efectos, dentro de los seis meses de vigencia de la tarjeta regalo el cliente podrá realizar las compras y devoluciones que desee dentro de ámbito de comercio local descrito anteriormente hasta agotar el saldo de la tarjeta.

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la nómina en GLOBACAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá a la entrega del incentivo, que se hará mediante el envío postal de la tarjeta regalo a la dirección facilitada en el Boletín de Adhesión. Una vez recibida la tarjeta regalo, deberá ser activada en cualquier oficina de Globalcaja.

La tarjeta podrá ser usada las veces que desee y en los comercios que desee hasta que se agote el saldo de la misma (121,50 euros). En caso de producirse cualquier devolución de unacompra realizada, el importe volverá a sumarse al saldo disponible de la tarjeta regalo.

El participante podrá consultar el saldo disponible de su tarjeta a través de la página web [www.tutarjetaregalo.com](http://www.tutarjetaregalo.com)

## **2. Remuneración de la cuenta a la vista en la que se domicilie la nómina durante doce meses,**

Si la primera nómina se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).

- **Cientes nuevos en la Entidad:** La remuneración será del 2% TAE durante doce meses. Si la primera nómina se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil). A estos efectos, se entenderá por clientes nuevos en la Entidad aquéllos que no hayan sido titulares de una cuenta a la vista al menos en los 6 meses anteriores a la firma del boletín de adhesión.

Tal y como se indica en las presentes bases, para que el cliente nuevo pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción de un boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.

La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en la condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación.

- **Resto de clientes:** La remuneración será del 1% TAE durante doce meses. Si la primera nómina se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).

Tal y como se indica en las presentes bases, para que el cliente pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña

mediante la suscripción de un boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.

La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en la condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación, hasta el importe máximo de 20.000 Euros.

### **Séptima.- Información básica sobre protección de datos.**

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por la tarjeta regalo y la remuneración de la cuenta a la vista. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [protecciondedatos@globalcaja.es](mailto:protecciondedatos@globalcaja.es), o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” C/Tesifonte Gallego nº 18 02002-Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad [www.globalcaja.es](http://www.globalcaja.es), apartado Protección de Datos, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la siguiente dirección de correo electrónico [protecciondedatos@globalcaja.es](mailto:protecciondedatos@globalcaja.es) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

### **Octava.- Fiscalidad.**

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de

la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

### **Novena.- Condiciones de la Promoción.**

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

### **Décima.- Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

### **Decimo Primera.- Publicidad de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web [www.globalcaja.es](http://www.globalcaja.es).